

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00454-00

Revisada la subsanación de la demanda, se indicó que la sociedad Printlat LLC se constituyó y registró según las leyes del Estado de Florida Estados Unidos con domicilio en ese país y para tal efecto allegó el certificado de existencia y representación legal, pero en idioma distinto al castellano sin cumplir con lo previsto en el artículo 252 del Código General concordante con el artículo 82 núm. 11 de la misma obra.

Por tanto, se le requiere para que allegue el citado documento con su correspondiente traducción por un intérprete oficial proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Así de igual forma, dicho documento deberá aportarse debidamente apostillado de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Lo anterior deberá efectuarlo en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

